

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA "CERFAMI"**, para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO para la atención una población objeto de, niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA "CERFAMI"**, para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO para la atención una población objeto de, niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia.*

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No.1139 de fecha 23 de junio de 2023, debidamente ejecutoriada el día 26 de junio de 2023, la Dirección Regional de Antioquia del ICBF Otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada **CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA - CERFAMI**, identificada con NIT N°800.102.605-8, (*sic*) para la sede administrativa ubicada en la Carrera 68 N°49-30 y para la sede operativa ubicada en la Carrera 68 N°49-08 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, para desarrollar el servicio complementario de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y una capacidad instalada de 324 cupos.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución **CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA "CERFAMI "**, mediante comunicación radicada con el consecutivo **OAC ONLINE 2187** de fecha 10 de junio de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal.

Que la persona jurídica **CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA "CERFAMI "**, identificada con **NIT. 800.102.505-8** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Medellín departamento de Antioquia, con personería jurídica reconocida por el Ministerio de Salud, mediante resolución 5425 de fecha 4 de mayo de 1990.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Dirección Regional de Antioquia.

Que los días 17 y 18 de junio de 2025, los profesionales de la Dirección Regional de Antioquia del ICBF, realizaron visita presencial a la sede operativa ubicada carrera 68 No. 49-08 Sector Suramericana -Estadio en el municipio de Medellín, Departamento

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA "CERFAMI"**, para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO para la atención una población objeto de, niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia.*

de Antioquia, inmueble en el que la institución **CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA "CERFAMI "**, continuará prestando el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, nutrición, técnico (propuesta de implementación y cualificación PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional de Antioquía del ICBF y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA "CERFAMI "**, para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA "CERFAMI "**, identificada con **NIT.No. 800.102.505-8**, para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la en la sede administrativa ubicada en la Carrera 68 No. 49 -30 Sector Suramericana- Estadio y sede operativa ubicada en la Carrera 68 No. 49- 08 Sector Suramericana-Estadio ambas sedes en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia. Con una capacidad instalada para atender trescientos veinticuatro (324) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA "CERFAMI "**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución **CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA "CERFAMI "**, ubicada en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo al señor **DIEGO ALEJANDRO PUERTA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.128.398.869**, en su calidad de representante legal de la institución **CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA "CERFAMI "**, identificada con el **NIT: 800.102.505-8**, de conformidad con

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA "CERFAMI"**, para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO para la atención una población objeto de, niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia.

lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: direccionejecutiva@cerfami.org.co ¹haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 68 No. 49 -30 Sector Suramericana – Estadio en el municipio de Medellín departamento de Antioquia.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 de Junio de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó	Ana Ruth Castillo Parra	Abogada Contratista	

¹ dirección electrónica tomada del correo de autorización de notificación electrónica del 18.06.2025

² Dirección física tomada del oficio de solicitud de renovación licencia de fecha 13.05.2025



RE: Autorización de Notificación electrónica- Corporación Centro de Recursos Integrales para la Familia - Cerfami- modalidad Apoyo psicológico especializado- RL2187

Desde Dirección Ejecutiva CERFAMI <direccionejecutiva@cerfami.org.co>

Fecha Mié 18/06/2025 8:57

Para Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co>

CC Hilda Nora Echeverri Echeverri <Hilda.Echeverri@icbf.gov.co>

Señora

LEIDY MIREYA BELLO PARRA
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
ICBF

Asunto: Autorización para notificación electrónica – Renovación de Licencia de Funcionamiento

Cordial saludo:

En atención a su comunicación relacionada con la Renovación de la Licencia de Funcionamiento para la modalidad de Servicio de Apoyo Psicológico Especializado, ubicada en la sede operativa con dirección Carrera 68 # 49-08, sector Suramericana – Estadio, me permito, en calidad de representante legal, otorgar autorización expresa para que todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos generados dentro del trámite mencionado sean notificados mediante medios electrónicos.

Igualmente, informo que desde el mes de agosto de 2024 la representación legal de la entidad ha sido asumida por el suscrito, Diego Alejandro Puerta Pérez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.398.869.

Para efectos de las notificaciones electrónicas, se habilita el siguiente correo institucional:
direccionejecutiva@cerfami.org.co

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Diego Alejandro Puerta Pérez
Director Ejecutivo (E)

Pbx: 6042601400 ext 221

Email: direccionejecutiva@cerfami.org.co



De: Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co>

Enviado: martes, 17 de junio de 2025 19:29

Para: Dirección Ejecutiva CERFAMI <direccionejecutiva@cerfami.org.co>

Cc: Hilda Nora Echeverri Echeverri <Hilda.Echeverri@icbf.gov.co>

Asunto: Autorización de Notificación electrónica- Corporación Centro de Recursos Integrales para la Familia - Cerfami- modalidad Apoyo psicológico especializado- RL2187

Señor:

RAQUEL ADRIANA HOYOS GUERRERO

Representante Legal

Corporación Centro de Recursos Integrales para la Familia - Cerfami

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento para la modalidad Servicio de apoyo psicológico especializado ubicada en la sede operativa con dirección Carrera 68 # 49-08 Sector Suramericana Estadio me permito solicitar la **autorización expresa** para adelantar la **notificación electrónica** de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el marco del trámite indicado.

Cordialmente,



Leidy Mireya Bello Parra

Contratista

Oficina de aseguramiento a la calidad

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá,

Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 100236

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarla totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



RV: NOTIFICACION ELECTRONICA RES. 3119 No. del 25 de junio de 2025 CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA "CERFAMI "

Desde Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha Mié 25/06/2025 19:23

Para direccionejecutiva@cerfami.org.co <direccionejecutiva@cerfami.org.co>

CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co>; Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>; Aseguramiento Calidad <Aseguramiento.calidad@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (484 KB)

3119-CERFAMI -MEDELLIN.pdf;

Señor

DIEGO ALEJANDRO PUERTA PÉREZ
Representante Legal

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No. 3119 del 25 de junio de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió: **RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA "CERFAMI "**, identificada con **NIT. No. 800.102.505-8**, para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la en la sede administrativa ubicada en la Carrera 68 No. 49 -30 Sector Suramericana- Estadio y sede operativa ubicada en la Carrera 68 No. 49- 08 Sector Suramericana- Estadio ambas sedes en el municipio de Medellín, departamento de Antioquía. Con una capacidad instalada para atender trescientos veinticuatro (324) cupos.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co

Para elaborar la ejecutoria.

Cordialmente,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **PÚBLICA**



Renuncia a términos de ejecutoria – Resolución No. 3119 del 25 de Junio de 2025

Desde Dirección Ejecutiva CERFAMI <direccionejecutiva@cerfami.org.co>

Fecha Jue 26/06/2025 11:21

Para Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Leidy Mireya Bello Parra <Leidy.Bello@icbf.gov.co>; Aseguramiento Calidad <Aseguramiento.calidad@icbf.gov.co>; Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

CC Coordinación Financiera <coordinacionfinanciera@cerfami.org.co>; Coordinación Apoyo Psicológico Especializado <coordinacion.APE@cerfami.org.co>

 1 archivo adjunto (499 KB)

Renuncia a términos de ejecutoria – Resolución No. 3119 del 25 de Junio de 2025.pdf;

Medellín, junio 26 de 2025

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD**

Asunto: Renuncia a términos de ejecutoria – Resolución No. 3119 del 25 de Junio de 2025

Cordialmente

Diego Alejandro Puerta Pérez
Director Ejecutivo (E)

Pbx: 6042601400 ext 221

Email: direccionejecutiva@cerfami.org.co



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3119 del 25 de junio de 2025

**CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA
FAMILIA - CERFAMI,**

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3119 del 25 de junio de 2025**, RENOVO la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución CORPORACIÓN CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA "CERFAMI", identificada con NIT. No. 800.102.505-8, para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, para la atención de una población objeto de niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Carrera 68 No. 49 -30 Sector Suramericana- Estadio y sede operativa ubicada en la Carrera 68 No. 49- 08 Sector Suramericana-Estadio ambas sedes en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia. Con una capacidad instalada para atender trescientos veinticuatro (324) cupos. Para lo cual el representante legal el día 26 de junio de 2025 manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 27 de junio de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080